

Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y
trabajadoras*

Nº 267 | AGOSTO 2019



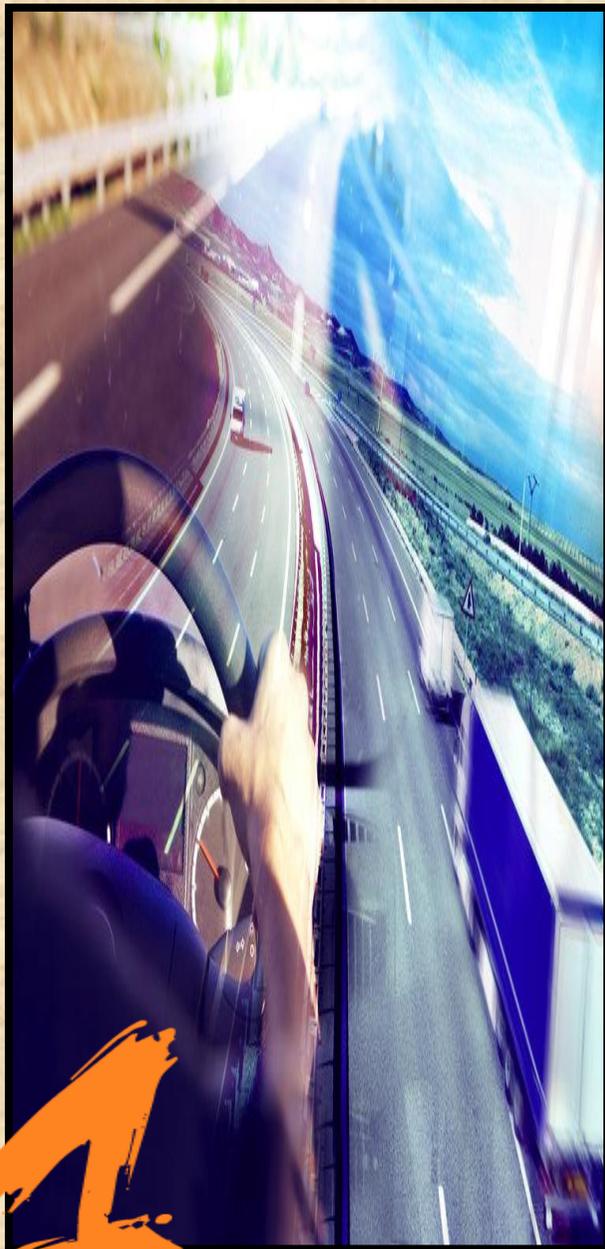
comisiones obreras
de Castilla y León

www.asesoriasaludlaboralccoo.es

- 1 TRANSPORTE PREVENTIVO EN LA CARRETERA.
- 2 “Últimas Noticias” La adicción a los videojuegos, una enfermedad reconocida.
- 3 Asesor/a responde.
- 4 Publicaciones.



TRANSPORTE PREVENTIVO EN LA CARRETERA.



Una de las tareas que llevamos a cabo en la Secretaría de Salud Laboral es visitar empresas para realizar distintas campañas de Prevención de Riesgos Laborales. Durante este año, estamos realizando: Gestión preventiva en ayuntamientos de menos de cuatro mil habitantes, sector agrario, equipos de trabajo en el sector de la carpintería de madera, trastornos musculoesqueléticos en el sector de la hostelería y trastornos musculoesqueléticos en el transporte. En concreto dentro de esta última, la campaña cuenta con una serie de puntos clave a tratar como son:

La presencia de los trastornos musculoesqueléticos en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.

Formación e información a los trabajadores y trabajadoras sobre estos riesgos al bajarse y subirse del camión, al permanecer sentado al volante y en la manipulación manual de cargas.

Vigilancia de la salud específica para el puesto.

Respecto a las posturas forzadas, si los asientos de los camiones cuentan con regulaciones adecuadas a la ergonomía.

Buenas prácticas en materia de manipulación manual de cargas.

Por último, respecto a las vibraciones se habla de las rutas, del estado de las carreteras, del estado de las amortiguaciones, etc.

Durante una de estas visitas, un trabajador de una empresa de transportes, con más de

treinta años de experiencia en el sector y al borde de la jubilación decidió tomar el turno de palabra e intervenir en nuestra visita más activamente, expresándonos los problemas que encuentra en su día a día.

Poniendo voz a una realidad que subraya y respalda las impresiones que recogemos durante las visitas, así, si bien es cierto que cualquier camión relativamente nuevo la falta de regulación en los asientos no constituye un problema, pero si en otro tipo de transportes (como la mensajería). Por otra parte debemos señalar la carga y descarga como unos de los problemas más preocupantes y relevantes del sector pues aunque en teoría un transportista no debería manejar ningún tipo de carga, siendo su trabajo, transportarla en el camión desde un punto a otro, la realidad es bien distinta, sobre todo en transporte de mercancías por carretera, haciendo que el transportista este expuesto a riesgos muchas veces no evaluados y en cual quiera caso a una extensión de la jornada que no se refleja en su actividad regulada.

A todo esto como ya hemos adelantado debemos tener en cuenta las pausas, reguladas en las empresas de transportes por carretera de mercancías mediante los tacógrafos digitales, mientras que en las empresas de mensajería y paquetería están exentas de este control y por lo tanto haciéndolas muy vulnerables a una extensión de la jornada prácticamente a demanda del servicio, con todos los riesgos que este modo de actividad puede suponer.

Debemos tener también en cuenta una serie de factores de riesgo más escondidos que los profesionales del transporte sufren a diario y que queremos reflejar aquí, hablamos los riesgos psicosociales:

En primer lugar, el estrés producido por la propia carga y por su correcta sujeción mediante eslingas, ya que deben ir perfectamente apretadas para evitar que la carga se caiga, suponiendo un error humano en su agarre incluso la posibilidad de delito si se produjera su caída.

A esto tenemos que añadir que es un trabajo en el que *"siempre vas corriendo"* pues generalmente se cuentan con una hora de recogida y una de entrega, que se debe cumplir, *"todo el mundo tiene mucha prisa"*, sintiendo la presión de la empresa y/o el cliente.

Por otra parte dentro de los riesgos psicosociales debemos destacar otra característica dentro del sector de los profesionales de transporte de mercancías por carretera como es la dificultad respecto a la conciliación familiar. Esto se hace mucho más patente en el transporte internacional lo que conllevaba pasar días, incluso semanas completas fuera de casa. Como consecuencia y dentro del ámbito de la salud, estas largas estancias fuera de casa, también afectan a la alimentación, con la repercusión que conlleva una mala alimentación.

Los altos precios de otros países en las comidas hace en muchas ocasiones que sea imposible poder comer todos los días en restaurantes, basando la alimentación en el mejor de los casos en bocadillos y latas de conservas.

En definitiva este breve artículo no es más que una radiografía de una realidad que muchas veces se desconoce y que por desgracia no figura en las evaluaciones de riesgos, dejando ocultas toda una serie de consecuencias a la salud de los/as profesionales que a la larga acaban aflorando en patologías relacionadas con el sueño, el aparato digestivo, trastornos musculoesqueléticos, sistema nervioso, auditivo y un largo etc.

Por lo tanto esta experiencia viene a confirmar que es fundamental la participación de los trabajadores y trabajadoras en la evaluación de riesgos y como consecuencia en la planificación preventiva así como en la vigilancia de la Salud.

Daniel Valcarcel.

JURISPRUDENCIA:



Una sentencia constata que Quirón ordenó a una médica hacer un dictamen por el que un trabajador fue despedido.

De un "no debe conducir autocares de forma temporal, precisa un cambio de puesto de trabajo" a un "no debe conducir" de manera indefinida. Son dos informes médicos, emitidos por una doctora de Quirón prevención (QP) sobre un conductor de autocares que pretendía reincorporarse a su puesto tras una larga baja por enfermedad. Ambos dictámenes médicos se llevan ocho días de diferencia y el último, que impedía al conductor a ejercer su labor, sirvió a la empresa para despedir al empleado.

"Este repentino cambio de criterio de diagnóstico se produjo por una decisión directa de la dirección de la empresa de prevención de riesgos y sin que el actor volviera a pasar ningún otro reconocimiento", recogen los hechos probados de la sentencia SJS 284/2019. La doctora reconoció que ella suscribió este último dictamen que invalidaba al trabajador para conducir, pero que "este repentino cambio de directriz médica la firmó por expresa indicación de la dirección de su empresa y sin que se hubiera efectuado ningún otro reconocimiento físico al actor" como reconoce la sentencia.

ÚLTIMAS NOTICIAS



La adicción a los videojuegos ha pasado a ser oficialmente una enfermedad para la Organización Mundial de la Salud, lo que comportará nuevos programas de prevención y de tratamiento en el mundo. Para la OMS, el trastorno por uso de videojuegos: "se caracteriza por un patrón de comportamiento de juego persistente o recurrente, que puede ser en línea o fuera de línea", y que se manifiesta en aspectos como "el deterioro en el control sobre el juego, incremento en la prioridad dada en al juego respecto a otros intereses y continuación de ese incremento a pesar de que tenga consecuencias negativas". Esta misma definición nos valdría para otras adicciones sin sustancia, como son **la adicción al juego y a las Tics** entre otras, que siguen aumentando con terribles consecuencias para la persona adicta. En la última Estrategia Nacional sobre adicciones

2017-2024, se marca como novedad y prioridad la introducción de actuaciones frente a las "adicciones sin sustancia". España se une así al "top ten" de los países que incorporan todas las adicciones en una única Estrategia. En España, el 18% de la población de jóvenes de 14 a 18 años usa de manera abusiva las tecnologías, y un 44,8% de las personas con problemas de juego ha jugado antes de los 18. Por eso se han incluido acciones de atención integral y coordinada, así como de prevención para limitar a los menores su acceso a determinadas conductas o aumentar su percepción de riesgo ante conductas como el juego. "Ante estas nuevas adicciones, el éxito para superarlas no está en abandonar su uso, sino en aprender a utilizarlas de manera no perjudicial".

ASESOR/A RESPONDE:



Me han contratado para trabajar durante 15 días para hacer una sustitución de vacaciones. En la empresa me han dicho que no me van a dar las botas de seguridad porque la contratación es menor a un mes. Tampoco me han dado formación de los riesgos que me puedo encontrar en el trabajo, y en otra empresa en la que trabajé me dieron un curso el mismo día que me contrataron. ¿Me tienen que dar las botas y el curso?

Sí; tienen que proporcionarte todos los equipos de protección individual que sean necesarios para que desde el momento cero en el que empieces a trabajar los utilices. También deben darte formación en cuanto a los riesgos presentes en tu puesto de trabajo y las medidas de prevención necesarias para protegerte de esos riesgos. Por otro lado, también tendrían que ofrecerte la realización de un reconocimiento médico para determinar si eres especialmente sensible a cualquiera de los riesgos del puesto de trabajo para el que te han contratado.

En todo el tema de prevención, la empresa está obligada a proteger tu salud independientemente de cuál sea la duración del contrato que te han realizado.

Incluso si la contratación se realizase a través de una ETT, también tienen que proteger tu salud tal y como establece el artículo 28 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en este caso, tanto la ETT como la empresa para la que te contratan, tienen corresponsabilidad en la protección de tu seguridad y salud.



PUBLICACIONES



Nº 12 DE LA REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN.

MONOGRÁFICO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES LABORALES DE TRÁFICO

En esta edición en el apartado de OPINIÓN, nuestro compañero de CCOO, Julio Maestro Sanz, ha elaborado artículo sobre la realidad que hay detrás de los accidentes de tráfico por motivos laborales.

Además se recoge la entrega de los XV Premios escolares de prevención de riesgos laborales 2018.

En el apartado de ARTÍCULOS se han dedicado a la Campaña que coordinan la Junta de CyL y los Agentes Económicos y Sociales con Guardia Civil, Universidades, Inspección de trabajo y Mutuas y además se muestran las I Jornadas de Innovación en prevención. Por último en el grueso de la revista, se han recogido varios artículos en los que se habla sobre los Planes de movilidad, la Firma del protocolo de seguridad vial firmado por la Junta de CyL y el Gobierno de España, y el debate generado en torno a si la conducción autónoma podrá solucionar algunos de los problemas relacionados con la seguridad vial.

Podéis descargar la revista en el siguiente enlace: <http://bit.ly/2Z8uLpP>



www.asesoriasaludlaboralccoo.es

correo@asesoriasaludlaboralccoo.es



Descarga nuestra App

SALUD LABORAL CCOO CYL
para Android y Apple.

ASESORÍA CCOO

